

COPIA 03



1 CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TAXIS "TAXAROMAZ SOCIEDAD
2 ANONIMA".-
3 CUANTIA: INDETERMINADA.-
4 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de
5 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
6 lunes dieciséis de diciembre del dos mil dos, ante mí,
7 Doctora Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL
8 CANTON ZAMORA; comparecen los señores: NELSON GUSTAVO
9 PALMA PELAEZ, divorciado, FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ,
10 casado, JACQUELINE BALLADAREZ VALLADAREZ, soltera, y
11 FRANCISCO BOLIVAR SARANGO GRANDA, divorciado; y, JUDITH
12 ALICIA TAPIA SARMIENTO, soltera, por sus propios derechos, y
13 mayores de edad, y ecuatorianos, portadores de sus
14 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
15 votación; capaces para obligarse y contratar, e
16 identificados plenamente por mí, y me solicitan que eleve
17 a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
18 literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
19 de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase inscribir la
20 siguiente minuta de CONSTITUCION DE LA "COMPANIA DE TAXIS
21 TAXAROMAZ S.A", bajo el imperio de las siguientes
22 cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al
23 otorgamiento de esta escritura los señores: 1.- NELSON
24 GUSTAVO PALMA PELAEZ, divorciado, con cédula de identidad
25 número uno nueve cero cero uno ocho nueve cinco cero guión
26 cinco; 2.- FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ, casado, con
27 cédula de identidad número uno nueve cero cero dos tres
28 cero cero siete guión siete; 3.- JACQUELINE BALLADAREZ

RAZON: El señor Intendente de Compañías de Cuenca, con Resolución Número ADM-00369, de fecha 6 de Noviembre del 2000, APRUEBA la Constitución de esta Compañía, en los términos de esta escritura.- Zamora, 24 de Diciembre del 2002.- La Notaria,

Dr. Silvia Piedra O.
NOTARIA/3ra CANTON - ZAMORA



VALLADAREZ, soltera, con cédula de identidad uno nueve
2 cero cero uno nueve ocho seis cero guión cinco, -41-
3 FRANCISCO BOLIVAR SARANGO GRANDA, divorciado, con cédula
4 de identidad número uno uno cero cero uno dos uno tres dos
5 guión cuatro; y, JUDITH ALICIA TAPIA SARMIENTO, soltera,
6 con cédula de identidad número uno nueve cero cero uno uno
7 cuatro cero nueve guión nueve; todos de nacionalidad
8 Ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Zamora, Cantón
9 Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe. Con capacidad
10 legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
11 establecer esta Compañía, quienes comparecen con sus
12 propios derechos. SEGUNDA.- Los comparecientes convienen
13 en constituir la "COMPANIA DE TRANSPORTE DE TAXIS
14 TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por las leyes
15 del Ecuador y el siguiente estatuto. ESTATUTO DE LA
16 "COMPANIA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA".- CAPITULO
17 PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
18 DURACION.- ARTICULO UNO.- La Compañía llevará el nombre
19 de: "COMPANIA DE TAXIS TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA".-
20 ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la
21 Compañía, es la ciudad de Zamora, Cantón Zamora, Provincia
22 de Zamora Chinchipe. ARTICULO TRES.- La Compañía tiene
23 como objetivo principal prestar el servicio de transporte
24 de pasajeros en taxi dentro del perímetro urbano de la
25 Ciudad de Zamora y ocasionalmente fuera de ella, conforme
26 a las autorizaciones del Consejo Nacional de Tránsito y
27 Consejo Provincial de Tránsito de Zamora Chinchipe.-
28 ARTICULO CUATRO.- DURACION.- El plazo de duración de la



1 Compañía, ses de treinta años contados a partir de la fecha
2 de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del
3 domicilio principal de la Compañía, pero podrá disolverse
4 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si
5 así lo resolviere la Junta General de Accionistas en forma
6 prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO.-
7 DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL AUMENTO, Y RESPONSABILIDADES.-
8 ARTICULO CINCO. DEL CAPITAL. El capital suscrito es de
9 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
10 dividido en ochocientas acciones ordinarias por un valor
11 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-
12 Las acciones estarán representadas por títulos que serán
13 firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la
14 Compañía.- ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-
15 El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
16 momento por resolución de la Junta General de Accionistas,
17 por los medios y en la forma establecidos por la Ley de
18 Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en
19 la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las
20 que tuvieran pagadas al momento de resolver dicho
21 aumento.- ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDADES.- Las
22 responsabilidades de los accionistas por las obligaciones
23 sociales se limitan al monto de sus acciones.- La acción
24 con derecho al voto lo tendrá con relación a su valor
25 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán
26 a la mayoría.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES.- La
27 Compañía llevará el libro de acciones y accionistas en el
28 que se registrarán las transferencias de las acciones; la



constitución de derechos reales y las demás modificaciones
2 que ocurran con respecto del derecho sobre las acciones.
3 La propiedad de las acciones se probará con la inscripción
4 en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de
5 negociar las acciones y transferencias se sujeta a los
6 dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO.-
7 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES
8 Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE. EJERCICIO ECONOMICO. El
9 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y
10 uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y
11 dentro de los tres primeros meses del siguiente, el
12 Gerente General someterá a la consideración de la Junta
13 General de Accionistas el Balance General anual, el estado
14 de pérdidas y ganancias y la fórmula de distribución de
15 beneficios y demás informes necesarios. El Comisario
16 igualmente presentará su informe. Durante los quince días
17 anteriores a la sesión de la Junta, tales balances e
18 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
19 oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ. UTILIDADES Y
20 RESERVAS. La Junta General de Accionistas resolverá la
21 distribución de utilidades, la que será en proporción al
22 valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas
23 se segregará por lo menos el diez por ciento anual para
24 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
25 Compañía hasta cuando este alcance por lo menos el
26 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además la
27 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de
28 reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO.-



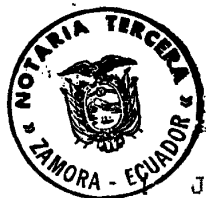
1 DEL GOBIERNO; ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA
2 COMPAÑIA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La
3 Compañia estará gobernada por la Junta General de
4 Accionistas y administrada por el Directorio, compuesto el
5 Presidente; y por el Gerente General. Cada uno de estos
6 órganos con las atribuciones y deberes que le concede la
7 Ley de Compañias y estos Estatutos. SECCION: UNO. DE LA
8 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA
9 GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el Organismo supremo de la
10 Compañia, se reunirá ordinariamente, una vez al año, o
11 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico y extraordinariamente las veces que
13 fuera convocada para tratar asuntos puntualizados en la
14 convocatoria. La Junta, estará formada por los
15 accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO
16 TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a la Junta General
17 de Accionistas la hará el Presidente de la Compañia
18 mediante comunicación por la prensa en uno de los
19 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
20 Compañia, cuando menos con ocho días de anticipación a la
21 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse,
22 igualmente el Presidente convocará a la Junta General a
23 pedido de los accionistas que representen por lo
24 menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para
25 tratar los puntos que se indiquen en sus petición, de
26 conformidad a lo establecido en la Ley de Compañias.-
27 ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los
28 accionistas podrán concurrir a la junta personalmente, o



mediante poder otorgado a otro accionista. - No podrá ser
2 representante de los accionistas, los administradores, y
3 comisarios de la Compañía. - **ARTICULO QUINCE. - QUORUM. -**
4 Para que se instale validamente la Junta General de
5 Accionistas en primera convocatoria se requerirá la
6 presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si
7 no hubiere quórum habrá una segunda convocatoria mediando
8 cuarenta y tres días de la fecha fijada para la primera
9 reunión y la Junta General se reunirá o instalará con el
10 número de accionistas presentes o que concurren cualquiera
11 que sea el capital que representen, particular que se
12 expresará en la convocatoria. Para el caso contemplado en
13 el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se
14 restará al procedimiento allí señalado. - **ARTICULO**
15 **DIECISEIS. - DE LA PRESIDENCIA. -** Presidirá la Junta de
16 Accionistas el Presidente de la Compañía, actuará como
17 Secretario el Gerente General, a falta del Presidente
18 actuará quien lo subroge, que será uno de los vocales del
19 Directorio, en orden de sus nombramientos; y a falta del
20 Gerente General actuará la persona que designe la Junta
21 como Secretario Ad-hoc. - **ARTICULO DIECISIETE. -**
22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL. -** La Junta General
23 legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la
24 Compañía y, en consecuencia tienen plenos poderes para
25 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
26 sociales así como el desarrollo de la Empresa que no se
27 hallen atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo
28 de su competencia los siguientes: a). - Nombrar al



1 Presidente, al Gerente General, Comisario, Principales
2 suplentes, así como los vocales principales y alternos del
3 Directorio; (b).- Conocer y resolver sobre los informes que
4 presenten los órganos de Administración y Fiscalización,
5 así como los balances, Estados Financieros, repartición de
6 utilidades, reformation de reservas; (c).- Resolver sobre el
7 aumento y disminución de capital, prórroga del plazo,
8 disolución anticipada, cambio del domicilio, de objeto
9 social, y demás reformas del Estatuto; de conformidad con la
10 Ley de Compañías; (d).- Aprobar anualmente el presupuesto
11 de la Compañía y fijar las remuneraciones que
12 percibirá el Presidente, los Vocales del Directorio, el
13 Gerente General y el Comisario; (e).- Resolver acerca de la
14 disolución de la Compañía, designación de liquidadores,
15 señalar las remuneraciones de los liquidadores y
16 considerar las cuentas de liquidación; (g).- Fijar la
17 cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
18 celebración del Gerente General requiere autorización de la
19 Junta General de Accionistas; (h).- Ejecutar lo dispuesto
20 en el artículo doce de la Ley de Compañías; (i).-
21 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes
22 generales de conformidad con la Ley; (j).- Interpretar
23 obligatoriamente el presente Estatuto y dictar los
24 Reglamentos de la Compañía; (k).- Resolver cualquier asunto
25 que fuere sometido a su consideración y que no fuere
26 atribución de otros órganos de la Compañía; (l).- Los demás
27 que contemplen la Ley y Estatutos. - **ARTICULO DIECIOCHO.**
28 **JUNTA UNIVERSAL.** - La Compañía, podrá celebrar sesiones de



Junta General de Accionistas en la modalidad de la Junta
Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es
que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en
cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
capital pagado, o los asistentes, quienes deberán
suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así
legalmente convocada y validamente constituida. — **SECCION**
DOS. — DEL DIRECTORIO. — ARTICULO DIECINUEVE. — El Directorio
estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos
Vocales. Los vocales tendrán alternos. — **ARTICULO VEINTE. —**
PERIODO DE LOS VOCALES. — Los vocales del Directorio duran
dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos y
permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
reemplazados. Para ser vocal de Directorio no se requiere
la calidad de accionista. — **ARTICULO VEINTIUNO. — LA**
PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO. — Presidirán las sesiones del
Directorio el Presidente de la Compañía y si actuara como
secretario el Gerente General, y en falta del Presidente, lo
reemplazará su subrogante que será uno de los vocales
principales en orden de su elección debiéndose en este
caso principalizar al respectivo suplente. — Y en la falta
del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc. —
ARTICULO VEINTIDOS. — CONVOCATORIA. — La convocatoria a
sesión del Directorio la hará el Presidente de la
Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los



1 miembros con ocho días de anticipación a la fecha
2 señalada.- El quórum se establece con la presencia de la
3 mayoría de sus integrantes.7 **ARTICULO VEINTITRES.-**
4 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y
5 deberes del Directorio las siguientes: a).- Sesionar
6 ordinariamente cada trimestre, y extraordinariamente
7 cuando fuere necesario.- b).- Someter a consideración de
8 la Junta General de Accionistas el presupuesto en el mes
9 de Enero de cada año.- c).- Autorizar la compra de
10 inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración
11 de contratos de hipoteca de cualquier otro gravamen que
12 limite el dominio o posesión de los inmuebles de propiedad
13 de la Compañía.- d).- Autorizar al Gerente General el
14 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los
15 que se requiere tal aprobación, en razón de la cuantía
16 fijada por la Junta General.- e).- Controlar el movimiento
17 económico de la Compañía y dirigir las políticas de los
18 negocios de la misma.- f).- Contratar los servicios de
19 Auditoría interna de acuerdo a la Ley.- g).- Cumplir y
20 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
21 disposiciones legales del estatuto y reglamento.- h).-
22 Presentar a conocimiento y resolución de la Junta General
23 de Accionistas, Proyectos de creación e incrementos de
24 reservas legales, facultativas o especiales.- i).-
25 Determinar las características y condiciones que deben
26 cumplir los vehículos que se pongan al servicio de la
27 empresa, de acuerdo a la autorización de los
28 correspondientes Organismos de Tránsito y Transporte



1 Terrestre.- j).- Resolver sobre la suspensión y pérdida
2 del derecho al puesto para el vehículo de acuerdo al
3 reglamento pertinente.- k).- Sancionar a los propietarios
4 y conductores de vehículos de acuerdo reglamento.- l).-
5 Las demás que establezca el Estatuto y los Reglamentos de
6 la Compañía.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES.-** Las
7 resoluciones del Directorio serán tomados por la mayoría
8 de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se
9 sumarán a la mayoría.- **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS.-** De
10 cada sesión de Directorio se levantará actas
11 correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente
12 y el Secretario que actuaron en la sesión.- **SECCION TRES.-**
13 **DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE.-** El
14 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
15 General de Accionistas, para un periodo de dos años, puede
16 ser reelegido y podrá tener o no calidad de accionista
17 ejercerá el cargo hasta ser legalmente remplazado.-
18 **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
19 **PRESIDENTE.- a).-** Convocar y presidir las sesiones de la
20 Junta General y el Directorio.- **b).-** Legalizar con su
21 firma los certificados provisionales y las acciones.- **c).-**
22 Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de
23 las funciones de los servidores de la misma e informar de
24 estos particulares a la Junta General de Accionistas.-
25 **d).-** Velar por el cumplimiento del objeto social de la
26 Compañía y por la aplicación de las políticas de la
27 Entidad.- **e).-** Firmar el nombramiento del Gerente General
28 y conferir copias debidamente certificadas.- **f).-** Subrogar



1 al Gerente General; en caso de ausencia temporal o
2 definitiva. g). Las demás que le señale la Ley de
3 Compañías, el Estatuto y el reglamento de la Compañía; y
4 la Junta General de Accionistas. SECCION CUARTA DEL
5 GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- El Gerente General
6 será elegido por la Junta General de Accionistas, para un
7 periodo de dos años.- Puede ser reelegido y podrá tener o
8 no calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser
9 legalmente reemplazado.- El Gerente General será el
10 representante legal de la Compañía.- ARTICULO
11 VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-
12 Son: a).- Representar legalmente a la Compañía, en forma
13 judicial y extrajudicial. b).- Conducir la gestión de los
14 negocios sociales y la marcha administrativa de la
15 Compañía.- c).- Dirigir la gestión económica y financiera
16 de la Compañía.- d).- Gestionar, planificar, coordinar,
17 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía.-
18 e).- Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin
19 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por
20 el monto para el que está autorizado.- f).- Suscribir el
21 nombramiento del Presidente, y conferir las copias del
22 mismo.- g).- Inscribir su nombramiento con la razón de su
23 aceptación en el Registro Mercantil.- h).- Presentar
24 anualmente el informe de labores ante la Junta General de
25 Accionistas.- i).- Conferir Poderes Especiales y Generales
26 de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley.-
27 j).- Nombrar Empleados y fijar sus remuneraciones.- k).-
28 Llevar de acuerdo con la Ley los libros de contabilidad,



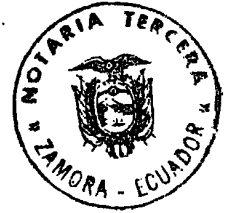
1 el de acciones y Accionistas, y las actas de la Junta
2 General de Accionistas.-(1).- Cumplir y hacer cumplir las
3 resoluciones de la Junta General de Accionistas.-(11).-
4 Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el
5 estado de pérdidas y ganancias de la A. S. A. propuesta de
6 distribución de beneficios dentro de los tres meses
7 subsiguientes al cierre del ejercicio económico.-(m).-
8 Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o
9 definitiva.-(y, n).- Ejercer y cumplir las demás
10 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la
11 Ley, el presente Estatuto y Reglamento de la Compañía, así
12 como las que señala la Junta General de Accionistas.-(81
13 CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO
14 TREINTA.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas
15 nombrarán un Comisario Principal y un Suplente, accionista
16 o no, quienes durarán dos años en sus funciones; estos
17 pueden ser reelegidos.-(ARTICULO TREINTA Y UNO.-
18 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Son atribuciones y
19 deberes del Comisario, los que consten en la Ley, este
20 Estatuto y su Reglamento; y, la que determine la Junta
21 General de Accionistas.- En general el Comisario tiene
22 derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas
23 las operaciones sociales, sin dependencia de la
24 administración y en intereses de la Compañía.- CAPITULO
25 SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO
26 TREINTA Y DOS.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Liquidación
27 y Disolución de la Compañía se registrará por las
28 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,



1 especialmente por lo establecido en la sección Doc de
2 esta Ley, así como el Reglamento sobre la disolución.-
3 Liquidación de Compañías, y por lo previsto en el presente
4 Estatuto. CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES GENERALES.-
5 ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIONES GENERALES.- En
6 todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las
7 disposiciones de la Ley de Compañías y su reglamento, así
8 como los Reglamentos de la Compañía y los que resuelva
9 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO TREINTA Y
10 CUATRO.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de
11 órganos internos de fiscalización, la Junta General de
12 Accionistas podrá contratar la Asesoría contable, o
13 auditoría de cualquier persona natural o jurídica
14 especializada, observando las disposiciones legales sobre
15 esta materia.- ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA
16 EXTERNA.- En todo lo que se refiere la auditoría externa
17 se estará a lo que dispone la Ley.- CAPITULO OCTAVO.-
18 OBSERVACIONES DE LEYES Y REGLAMENTOS DE TRANSITO Y
19 TRANSPORTE TERRESTRE.- ARTICULO TREINTA Y SEIS.- La
20 Compañía en todo lo relativo al transporte de taxi se
21 someterá a las normas legales y reglamentarias de Tránsito
22 y Transporte Terrestre, como es la Ley de Tránsito y
23 Transporte Terrestre como su Reglamento, y a las
24 resoluciones que sobre esta materia o actividad dictaren
25 los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- Se
26 someterá a lo dispuesto al artículo veintitrés de la Ley
27 de Tránsito referente a las atribuciones de los Consejos
28 Provinciales de Tránsito al artículo treinta y uno de la



1 Misma Ley referente a los deberes y Atribuciones del
2 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.-
3 **ARTICULO TREINTA Y SIETE.- PERMISOS DE OPERACION.-** Los
4 permisos de operación que reciba la Compañía, autorizados
5 por los organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, no
6 constituyen títulos de propiedad y por lo consiguiente no
7 son susceptibles de negociación.- **ARTICULO TREINTA Y**
8 **OCHO.- MODIFICACIONES.-** El incremento o cambio de
9 unidades, variación de servicio y más actividades de
10 tránsito, efectuará la Compañía de acuerdo a la Ley y
11 reglamentos pertinentes.- **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.-** La
12 Compañía prestará en forma pertinente el servicio para la
13 cual sea autorizada, y en los lugares determinados por la
14 autoridad competente.- **ARTICULO CUARENTA.-** Las reformas y
15 modificaciones para la escritura constitutiva, aumento o
16 cambio de unidades, variación de servicio y más
17 actividades de transporte efectuará la Compañía previo
18 informe favorable del Organismo de Transporte
19 competente.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** El
20 capital suscrito por los accionistas es de OCHOCIENTOS
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dineros
22 depositados en la cuenta denominada Integración de capital
23 a nombre de la "COMPANIA DE TAXI TAXAROMAZ- SOCIEDAD
24 ANONIMA", en el Banco de Loja Sucursal Zamora, cuyo
25 certificado de depósito se protocolizará con la presente
26 escritura, y correspondiente a: Doscientos dólares al
27 accionista NELSON GUSTAVO PALMA PELAEZ, Cien dólares al
28 accionista FERNANDO ENRIQUE PALMA PELAEZ, Cien dólares a



ING. REINALDO CASTRO

GERENTE BANCO DE LOJA SUC. ZAMORA (E)

CERTIFICA

Que la Compañía **"COMPAÑIA DE TAXIS TAXAROMAZ S.A"** en formación, realizó la apertura de una Cuenta de Integración de Capital a su nombre en esta Entidad Financiera, el día 03 de Diciembre del 2002 por un valor de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800.00)** de acuerdo al siguiente detalle :

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR APORTADO (US \$)
Nelson Gustavo Palma Pelacz	\$ 200.00
Fernando Enrique Palma Pelacz	\$ 100.00
Jaqueline de los Angeles Balladarez	\$ 100.00
Francisco Bolivar Sarango Granda	\$ 300.00
Judith Alicia Tapia Sarmiento	\$ 100.00
TOTAL	\$ 800.00

Atentamente,
BANCO DE LOJA

Ing. Reinaldo Castro C.
GERENTE BANCO DE LOJA SUC. ZAMORA

PRC/



1 la accionista JACQUELINE BALLADARES VALLADARES
2 Trescientos dólares al accionista FRANCISCO BOLIVAR
3 SARANGO GRANDA, cien dólares, a la accionista JUDITH
4 ALICIA TAPIA SARMIENTO. Se agrega como documento
5 habilitante la Resolución número 003-CJ-019-2002-CNTTT, de
6 fecha diecisiete de Octubre del dos mil dos, conferida por
7 el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,
8 suscrita por el Ingeniero Rodolfo Barniol Zerega, Ministro
9 de Gobierno y Policía-Presidente del Consejo Nacional de
10 Tránsito y Transporte Terrestres, Resolución de
11 Constitución Jurídica en la que resuelve emitir informe
12 favorable previo para que la Compañía en formación de
13 Transporte en Taxis denominada "COMPANIA DE TAXIS
14 TAXAROMAZ SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio en la Ciudad de
15 Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, pueda constituirse
16 jurídicamente.- Usted, señor Notario sirvase agregar todas
17 las cláusulas de estilo para la plena validez del presente
18 instrumento público.- Firma) Doctor Luis Aníbal Torres J.
19 ABOGADO, con Matrícula Profesional número 678 del Colegio
20 de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que queda
21 elevada a escritura pública y que los otorgantes la
22 aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente
23 documento público, yo la Notaria lo lei íntegramente a los
24 comparecientes, quienes se ratifican en lo expuesto y lo
25 suscriben en unidad de acto conmigo la Notaria que da
26 fe.- FIRMAN: Nelson Gustavo Palma Peláez.- Fernando
27 Enrique Palma Peláez.- Jacqueline Balladarez Valladarez.-

1 Francisco Bolívar Sarango Granda.- Judith Alicia Tapia

2 Sarmiento.- La Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.-

3 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA

4 COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora,

5 el mismo día de su celebración.-

6

7

8 *Dra. Silvia Piedra O.*

9 NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA

10

11

12

13

14

15

16

17 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL**

18 **CANTON ZAMORA**

19 Zamora, dos de Enero del dos mil tres.- En esta fecha queda

20 inscrita: La Escritura de **CONSTITUCION DE LA**

21 **COMPANIA DE TAXIS - TAXAROMAZ SOCIEDAD**

22 **ANONIMA**, que antecede mediante partida Nro. 1, Repertorio

23 Nro. 1, Tomo Nro. 9 de Constitución de Sociedades,

24 Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

25

26

27

28

Df. Darwin Torres Valdivieso
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CANTON ZAMORA

